

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**OLMEDA DE LAS FUENTES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Acuerdo del Pleno, de 29 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas del municipio de Olmeda de las Fuentes

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de las condiciones estéticas del municipio de Olmeda de las Fuentes, por acuerdo del Pleno de 29 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<https://www.olmedadelasfuentes.es/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Olmeda de las Fuentes, a 18 de octubre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Roldán Prieto.

(03/17.671/23)

